



OF. ORD. N° 243307/2024

ANT.: Resolución N° 1119, de fecha 12 de junio de 2024, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Evacúa informe que indica.

SANTIAGO, viernes, 12 de julio de 2024

A : **KAROL CARIOLA OLIVA**
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

DE : **ARIEL ESPINOZA GALDAMES**
SUBSECRETARIO(S) DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, le informo que se ha recibido la resolución del ANT., en virtud del cual vuestra H. Cámara de Diputados solicita al Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, “Ministerio” o “MMA”), entre otras reparticiones, pronunciarse respecto a la implementación de los Consejos de Cuenca Piloto y poner término a dicha política a lo largo del País.

Pare responder la resolución de vuestra H. Cámara de Diputadas y Diputados, puedo informar que:

1) El trabajo realizado en el marco de la política de los consejos de cuenca piloto ha permitido obtener información, así como experiencia de actores, para evaluar los futuros ajustes legales y reglamentarios que se requiere efectuar, para mejorar la gobernanza hídrica y la gestión integrada de cuencas.

En efecto, los consejos de cuenca piloto provenían de una política pública propiciada por parte del Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa (en adelante, “CITHJ”)¹. Estos fueron concebidos como una política de instancias de diálogo de diversos actores, en donde se discuten materias relacionadas con la planificación y gestión integrada de recursos hídricos a nivel de cuenca, considerando el reconocimiento normativo de los distintos usos del agua conforme al artículo 5° bis del Código de Aguas².

En efecto, uno de los ejes de trabajo del CITHJ, en coherencia con los compromisos del programa de gobierno³, consiste en promover la debida gobernanza a escala de

¹ Decreto Supremo N° 58, del 11 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa.

² Artículo 5° bis Código de Aguas, inciso primero: “Las aguas cumplen diversas funciones, principalmente las de subsistencia, que incluyen el uso para el consumo humano, el saneamiento y el uso doméstico de subsistencia; las de preservación ecosistémica, y las productivas.”

³ Programa presidencial pre-elecciones:

<https://static.emol.cl/emol50/documentos/archivos/2021/11/01/20211101115916.pdf>, pag 96

cuencas a nivel país. Este trabajo buscó hacerse cargo de recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE (2016) y el Banco Mundial (2021) que remarcan la necesidad de adoptar un enfoque de gestión integrada y avanzar hacia una gobernanza a nivel de cuencas en materia de recursos hídricos, que permita a los actores que representan distintos usos e intereses sobre el agua, participar en decisiones de planificación y gestión del agua a lo largo del país.

Así, de marzo a noviembre de 2022, se trabajó con los Gobiernos Regionales para seleccionar cuencas pilotos, con el objeto de avanzar en búsquedas de instancias de diálogo y caracterización de actores a escala de cuencas en materia de recursos hídricos. Las cuencas definidas fueron: Arica y Parinacota (cuenca de Vitor – Codpa); Atacama (cuenca de Huasco); Metropolitana (cuenca del Maipo); Los Ríos (cuenca de Valdivia); Los Lagos (cuenca de Maullín); Aysén (cuenca de Aysén); Magallanes (cuencas Costeras entre Seno de Andrew y río Hollemberg e islas al oriente); Tarapacá (cuenca de Camiña; Antofagasta (cuenca de Salar de Atacama); Coquimbo (cuenca de Choapa); Valparaíso (cuenca de Ligua); O'Higgins (cuenca de Rapel); Maule (cuenca de Maule); Ñuble (cuenca de Itata); Biobío (cuenca de Biobío) y, Araucanía (cuenca de Toltén).

Luego, entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023, se desarrollaron procesos de levantamiento de actores relevantes⁴ por cuencas, para la conformación de los denominados “Grupos Promotores de Cuencas”, con quienes se trabajó en la identificación de actores claves para ser considerados en esta instancia y que tuviesen disponibilidad a participar en futuros modelos de gobernanza, según las reformas legislativas y reglamentarias que pudieran efectuarse. Con los Grupos Promotores también se identificaron, preliminarmente, aspectos como la visión, objetivo, ejes estratégicos y brechas de cuencas seleccionadas. Lo anterior, a través de talleres participativos que fueron desarrollados por el Ministerio del Medio Ambiente, de Obras Públicas y Agricultura.

Cabe señalar, que los consejos de cuenca piloto no lograron instalarse. Sin embargo, a partir de la experiencia de actores e información recogida por los “*Grupos Promotores de Cuenca*”, se ha podido avanzar en el diseño propuestas de ajustes legales y reglamentarios para avanzar en la gobernanza del agua y en una gestión hídrica integrada a nivel de cuenca, que busque avanzar en materia de seguridad hídrica.

2) La legalidad del trabajo realizado en el marco de la política de los consejos de cuenca piloto, como instancias de diálogo, fue confirmada por parte de la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° E428364/2023, del 15 de diciembre de 2023

En dicho dictamen se ratificó que tanto la Dirección General de Aguas en conjunto con las distintas reparticiones que componen el CITHJ, pueden “*implementar instancias de coordinación y participación como los consejos de cuenca piloto, con la finalidad de recoger información y reunir experiencias que puedan servir de sustento a la ejecución de políticas públicas del Estado, por medio de los instrumentos jurídicos idóneos, defina implementar a futuro sobre tales asuntos*”.

Cuenta pública 2022 https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Cuenta-P%C3%BAblica-2022/Discurso-Cuenta-Publica.pdf, pág. 42.

⁴ Estos actores fueron identificados a través de trabajo de gabinete y de entrevistas de aproximación realizadas en terreno o vía telemática.

En este sentido, y tal como razonó la Contraloría, la política de los consejos de cuenca piloto no estableció la existencia de órganos públicos que pudiesen dictar actos administrativos, afectando las competencias de las organizaciones de usuarios de aguas reguladas por el Código de Aguas (Libro Segundo, título III), sino que se ratificó su naturaleza como instancias de diálogo y participación de diversos actores relevantes, en el marco de la gestión hídrica de cuencas.

3) Si bien actualmente no se han instalado los Consejos de Cuenca Piloto, se puede informar que se ha avanzado en la elaboración de la propuesta legislativa sobre la materia, en conformidad a lo dictaminado por Contraloría General de la República

Dicho trabajo se realiza desde mayo del año 2023, fecha en que se conformó una mesa asesora de trabajo para diseñar un anteproyecto de Ley de Consejos de Cuenca, la cual estaba conformada por el MMA, Dirección General de Aguas, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Minería y Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

A la fecha, desde el ejecutivo, se está trabajando en el diseño de una propuesta de anteproyecto de Ley de Consejos de Cuenca, lo que está siendo liderado por el Ministerio de Obras Públicas, pero coordinado con diversas carteras, entre las cuales se encuentra este Ministerio.

4) A mayor abundamiento, se informa que actualmente se está avanzando en la implementación de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuenca (en adelante, “PERHC”)

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 293 bis del Código de Aguas y 13 de la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 2023, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la elaboración, revisión y actualización, así como el monitoreo y reporte de los PERHC (en adelante, “Reglamento”).

Los PERHC, cabe mencionar, consideran la participación ciudadana en sus distintas fases de desarrollo, entendida como el *“proceso de cooperación abierto, inclusivo, oportuno e informado, a través de medios apropiados destinados a identificar y dialogar conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión colectiva, encaminadas a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas”* (artículo 3° letra i) del Reglamento).

Así, las Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos de las Cuencas (en adelante, “MERHC”) vienen a facilitar los procesos de participación ciudadana, según se describe en la Resolución Exenta N° 333, de 2024, de la Dirección General de Aguas, que establece el procedimiento para la formalización de la convocatoria de las MERHC).

Finalmente, cabe agregar que, al 30 de junio de 2024, se ha avanzado en la elaboración de siete PERHC, asociando también sus instancias de participación MERHC. En particular, para la conformación de las siete MERHC actuales (Vitor-Codpa, Huasco, Choapa, Valdivia, Maullín, Aysén y cuencas costeras entre Seno Andrew y Punta desengaño) se realizó en base a la identificación de actores realizada

durante el 2023 en el marco del trabajo con los “*Grupos Promotores de Cuencas*”⁵, mostrando, entre otros, la utilidad de dicha instancia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES
Subsecretario (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/JFF/GBB



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20395465&hash=6b782>

⁵ El caso de la cuenca del Río Maipo no se considera en este reporte, dado que es un proceso paralelo levantado por el Gobierno Regional y gestionado por Fundación Chile.